



**No.006-2022**

**MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (462) COMPUTADORAS PORTÁTILES.**

Nosotros, **JORGE OVIEDO IMBODEN**, mayor de edad, casado, Economista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1968-00531 y de este domicilio actuando en mi condición de **GERENTE a.i. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.658-12/2021, emitida por el Directorio de dicha Institución el 29 de diciembre de 2021, debidamente facultado para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.614-12/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 9 de diciembre de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **TANIA YOHANA PAZ DAVID** mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1981-27100 y de este domicilio, quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, constituida mediante Instrumento Público No.355, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, debidamente inscrita bajo el No.25234, folio No.13236 del tomo 20 en el Libro de Sociedades Mercantiles de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, con facultades para suscribir este tipo de documentos según consta en Poder General de Representación autorizado mediante Instrumento Público No.116, en la ciudad de Tegucigalpa ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, debidamente inscrito bajo el No.60931 y Matrícula No.70453 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP, sociedad que posee el RTN No.08019005013440 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (462) COMPUTADORAS PORTÁTILES" la cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el 29 de septiembre de 2021, suscribieron el Contrato para el suministro de cuatrocientas sesenta y dos (462) computadoras portátiles; el cual se formalizó mediante el documento No.103-2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**DE LA MODIFICACIÓN**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "**EL BANCO**" a través de la Resolución No.614-12/2021 del 9 de diciembre de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.103-2021, del que se ha hecho relación en la cláusula que antecede en el sentido de ampliar su fecha máxima de entrega por el término de sesenta (60) días calendarios adicionales a lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato en referencia, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales y sin costo adicional para esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



### **CLÁUSULA TERCERA** **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

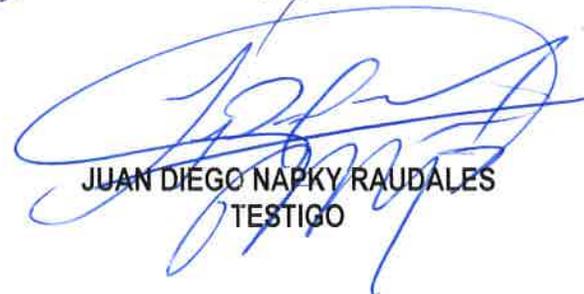
Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 29 de septiembre de 2021 del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente documento, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
**JORGE OVIEDO IMBODEN**  
"EL BANCO"  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

  
**TANIA YOHANA PAZ DAVID**  
"EL CONTRATISTA"  
**COMPONENTES EL ORBE, S.A.**

  
**CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL**  
TESTIGO

  
**JUAN DIEGO NAPKY RAUDALES**  
TESTIGO